

M E M M

Mecanismo de Evaluación Multilateral

Comisión Interamericana para el
Control del Abuso de Drogas
(CICAD)

Secretaría de Seguridad
Multidimensional
(SSM)

Belize

**EVALUACIÓN DEL
PROGRESO DE
CONTROL DE
DROGAS**

2007-2009



Organización de los
Estados Americanos

2010



OAS/Ser.L/XIV.2.48
CICAD/docx.1843/10

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)

Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)

BELIZE

EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2007-2009

ISBN 978-0-8270-5546-9



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Belize que proporcionaron información para este informe nacional de la Quinta Ronda del MEM:

- Consejo Nacional de Control del Abuso de Drogas (NDACC)
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio Exterior
- Departamento de Policía de Belize
- Unidad de Inteligencia Financiera
- Ministerio del Procurador General, Despacho del Adjunto del Procurador General



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los Estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), de la Secretaría de Seguridad Multidimensional (SMS), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los Estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los Estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de todos los Estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y fortalecer los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada Estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2007-2009 de la Quinta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas al país se publicará en junio de 2012. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org



INTRODUCCIÓN

Belize tiene una superficie total de 23,000 km² y comparte fronteras con Guatemala (266 km) al sur y al oeste, y con México (250 km) al norte. Al este, limita con el Mar Caribe, con 386 km de costa. El país tiene una población de 307,889 habitantes (julio de 2010). Los principales grupos étnicos del país son el mestizo, el criollo, el maya y el garífuna. La tasa de alfabetización es de 76.9%. Belize es una democracia parlamentaria, es miembro de la Mancomunidad de Naciones y está dividido en 6 regiones administrativas. El país tiene un PIB per cápita de US\$8,300 (2009) y una tasa de inflación de 0.3% (2009). Las exportaciones de Belize totalizan US\$385 millones (2009) anuales, y sus principales exportaciones son azúcar, banana, cítricos, madera, melaza, indumentaria y productos relacionados con el pescado. Los principales sectores de la economía son la agricultura, la agroindustria y los servicios, que fundamentalmente comprenden el turismo.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Belize informa que su Estrategia Nacional Antidrogas (1999 – 2004) fue extendida y actualizada en 2004 y expiró en 2007. El país indica que, luego que su estrategia expiró, ha estado ejecutando sus actividades antidrogas en función de los planes estratégicos operativos e individuales de los organismos que realizan actividades de dicha naturaleza.

Belize reporta que lleva a cabo esfuerzos antidrogas bajo un enfoque descentralizado, con autoridades regionales, provinciales y locales (6 distritos), y un plan antidrogas por oficina distrital, cuyos beneficios llegan a 298,000 habitantes. Se asignó un presupuesto para las actividades antidrogas, el cual ascendió a US\$174,892 en 2006, US\$185,651 en 2007, US\$196,872 en 2008 y a US\$178,710 en 2009.

El Consejo Nacional de Control del Abuso de Drogas (NDACC), creado en 1988 y constituido legalmente por la Ley de Uso Indebido de Drogas de 1990, es la autoridad nacional antidrogas de Belize. La Oficina Central del NDACC fue creada por el Ministerio de Salud y sigue dependiendo de él. El Consejo Consultivo Nacional del NDACC y el Ministerio de Salud son las instituciones que conforman la dirección de la autoridad nacional. El NDACC coordina las áreas de reducción de la demanda y programas de desarrollo sostenible, observatorio de drogas, cooperación internacional y evaluación de programas. No contempla la reducción de la oferta ni medidas de control.

B. Convenciones Internacionales

Belize ha ratificado las siguientes convenciones internacionales sin reservas:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996;



- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997;
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972;
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971;
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988; y
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, y sus Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños.

El país no se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003, a la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992, ni al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional.

C. Sistema Nacional de Información

Belize no cuenta con una oficina centralizada que organice o realice estudios, recopile o que coordine las estadísticas y otra información relacionada con las drogas. El país recopila e informa las estadísticas relacionadas con las drogas a través del Consejo Nacional de Control del Abuso de Drogas y organismos de seguridad nacional, como la Policía, la Guardia Costera y el Ejército.

El país informa que no ha realizado estudios en el ámbito de la reducción de la demanda durante el período de evaluación.

Belize informa que dispone de la siguiente información en el ámbito de reducción de la oferta para los años 2006–2009:

Información	2006		2007		2008		2009	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Información prioritaria								
Indicadores de oferta directa de drogas	X		X		X		X	
Cantidades de drogas incautadas	X		X			X		X
Número de acusados y condenados por consumo, posesión y tráfico de drogas	X*			X		X		X
Número de laboratorios de drogas desmantelados	X		X		X		X	
Información recomendada								
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por lavado de activos		X		X		X		X



Información	2006		2007		2008		2009	
	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por tráfico de armas, explosivos, municiones y materiales relacionados		X		X		X		X
Número de personas formalmente acusadas y condenadas por desvío de sustancias químicas	X		X		X		X	
Cantidades de sustancias químicas incautadas	X		X		X		X	
Precio de venta de drogas (al consumidor)	X		X		X		X	

* En 2006, el país proporcionó información sólo sobre personas acusadas de posesión ilícita de drogas.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Belize informa que ha implementado una serie de programas de prevención escolar del abuso de drogas que son compatibles con los principios de los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD en Prevención Escolar. Actualmente, no están implementándose programas de prevención dirigidos a sectores clave de la población, tales como niños en edad preescolar, educación universitaria/ terciaria, niños en situación de calle, jóvenes en situación de calle, adultos, la familia, género (hombres/mujeres), la comunidad, grupos indígenas, migrantes y refugiados, trabajadores en el lugar de trabajo y la población penal.

Tipo de población	Cobertura estimada		Nombre del programa	Tipo de programa
	Población objetivo	% de cobertura		
Estudiantes de educación primaria	10,000	75%	- Programa de educación sobre drogas - Programa de enlace escolar - Concurso educativo de preguntas y respuestas sobre drogas	Universal
Estudiantes de Secundaria/Bachillerato	8,000	80%	- Programa de educación sobre drogas - Programa de enlace escolar - Programa de Mediación entre Pares - Programas de Asistencia Estudiantil	Universal



Durante los años 2006-2009, se ofrecieron programas de capacitación regionales e internacionales en prevención y tratamiento del abuso de drogas, así como formación técnica no profesional, cursos de educación continua para graduados universitarios y diplomas. La capacidad para brindar entrenamiento se incrementó en los años 2008 – 2009 y 10 integrantes del personal del Consejo Nacional de Control del Abuso de Drogas recibieron capacitación. En Belize, no existen cursos sobre prevención y tratamiento en el currículo de carreras conducentes a título universitario de pregrado ni cursos de especialización (maestrías, doctorados, programas posdoctorales).

Durante los años 2006–2009 Belize no realizó evaluaciones de los programas de prevención del abuso de drogas, ni ningún otro estudio de investigación al respecto.

B. Tratamiento

Belize informa que el Consejo Nacional de Control del Abuso de Drogas (NDACC) es el organismo responsable del diseño y ejecución de las políticas públicas en materia de tratamiento, así como del control y la regulación de los servicios de tratamiento, de la supervisión de programas y de la capacitación de los recursos humanos.

Belize informa que no existen normas oficiales de funcionamiento para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas. El país no tiene un procedimiento de habilitación oficial que autorice el funcionamiento de los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento. El país no dispone de un registro oficial ni de un sistema de supervisión de establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas.

Asimismo, los establecimientos adscritos a la red de Atención Primaria en Salud (APS) del país no realizan actividades específicas para enfrentar los problemas asociados con el consumo de drogas.

El país informa que no existen datos sobre el número de atendidos por problemas asociados al abuso de drogas.

Belize informa que en el país sólo existen establecimientos de tratamiento no habilitados oficialmente y que la mayoría del personal no está capacitado ni calificado. No se proporcionan datos respecto a personal calificado, casos en que se haya completado el tratamiento indicado ni sobre satisfacción del cliente, para evaluar la calidad o sobre la eficacia del tratamiento.

C. Estadísticas sobre Consumo

Belize reporta que no ha llevado a cabo encuestas del uso de drogas en la población general del país ni en poblaciones específicas durante el período 2006-2009.



Belize reporta que no cuenta con registros sobre accidentes de tránsito o en el lugar de trabajo relacionados con el consumo de alcohol o drogas. No existen pautas, normas o reglamentos sobre actividades de prevención de accidentes resultantes del consumo de alcohol y drogas.

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Belize reporta que ha detectado cultivos de cannabis y que no ha detectado plantas de cannabis cultivadas bajo techo.

Belize informa que todas las plantas encontradas son cuantificadas y destruidas a través de la erradicación manual. El país destruyó 126,490 plantas en el año 2006, 27,873 plantas en 2007, 50,050 plantas en 2008 y 144,235 plantas en 2009.

Belize reporta que no ha encontrado laboratorios ilícitos de drogas orgánicas. En 2007, se encontraron y dismantelaron dos laboratorios ilícitos de drogas sintéticas: uno producía anfetaminas, y el otro metanfetaminas. No se han encontrado laboratorios ilícitos de drogas sintéticas durante los años 2006, 2008 o 2009.

B. Control de Productos Farmacéuticos

Belize reporta que controla todos los productos farmacéuticos listados en las convenciones internacionales, de acuerdo con la Ley de Uso Indebido de Drogas, 1991, la Ley de Antibióticos, la Ley de Químicos y Farmacéuticos, y el Instrumento Legal #72 de 2008, que prohíbe la importación de pseudoefedrina y limita la importación de efedrina. Las autoridades responsables de coordinar estos controles son el Ministerio de Salud, el Ministerio de Seguridad Nacional y Aduanas.

Los controles aplicados en el sector salud, incluyen el seguimiento de la distribución, el control y seguimiento de las prescripciones, e inspecciones. Estos no incluyen el control de registros sanitarios, sanciones administrativas, o la transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales.

Los controles aplicados en el sector privado incluyen las actividades de control de la importación y exportación, control de registros sanitarios, control de la fabricación, seguimiento de la distribución, inspecciones y registros de titulares de licencias. No incluyen el registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos o fabricados, control en zonas francas o sanciones administrativas.

El país informa que cuenta con un mecanismo a través del cual los miembros del sector de salud pueden compartir información con las autoridades policiales y judiciales para reportar y prevenir



el desvío de productos farmacéuticos y aplicar sanciones. Existe un grupo de trabajo integrado por representantes de la Aduana, la Policía y el Ministerio de Salud.

El país cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias relacionadas con productos farmacéuticos controlados. Durante el período de evaluación, Belize reporta que no se emitieron licencias para actividades reguladas, se emitieron 157 licencias para importación, y se realizaron 65 inspecciones a farmacias y 37 inspecciones a importadores.

Belize no ofrece cursos de capacitación para el personal de los sectores público y privado que está involucrado en el manejo de productos farmacéuticos. El país no cuenta con un sistema automatizado para el manejo de información que facilite el control de los productos farmacéuticos.

El país reporta que no progresado significativamente en el control de productos farmacéuticos e indica que el número de importadores ha aumentado, pero no la capacidad para controlarlos de forma efectiva.

Las normas jurídicas prevén la aplicación de sanciones penales por la producción ilícita, el desvío y el tráfico ilícito de productos farmacéuticos. Las sanciones penales incluyen prisión de 3 a 10 años y multas de US\$5,120.14 a US\$102,402.80.

Belize informa que, para el período 2006-2009, no existen datos disponibles sobre las sanciones aplicadas sólo por delitos de tráfico ilícito de productos farmacéuticos.

Belize informa que no se realizaron incautaciones ni desechos de productos farmacéuticos durante el período 2006-2009. El país destruye los productos farmacéuticos confiscados por incineración.

C. Control de Sustancias Químicas

Belize informa que no existen leyes ni regulaciones específicas para el control de sustancias químicas de acuerdo con las convenciones internacionales. Sin embargo, el país reporta que controla todas las sustancias químicas controladas que están listadas en las convenciones internacionales. Este control se basa en la obligación de declarar las sustancias antes de su exportación.

El país reporta que cuenta con un grupo de trabajo cuyos miembros son el Ministerio de Salud, la Policía y Aduanas para prevenir e imponer sanciones por el desvío de sustancias químicas y para compartir información.

Belize reporta que lleva a cabo actividades para prevenir el desvío de sustancias químicas que incluyen el control de la importación/exportación, inspecciones y el control del transporte. Sin embargo, no incluye el registro nacional de titulares de licencias, la fiscalización de transacciones, el control de la distribución, el control de la comercialización final, las notificaciones previas a la



exportación o la imposición de sanciones. El país informa que su sistema administrativo para el control de sustancias químicas incluye un inspector de drogas, tres oficiales de aduanas y su equipo de trabajo y dos unidades de policía antidrogas.

El país reporta que ofrece cursos de entrenamiento en materia de control del desvío de sustancias químicas a oficiales administrativos, policiales y de aduanas. Adicionalmente, el Ministerio de Salud llevó a cabo una campaña de sensibilización sobre el tráfico de pseudoefedrina a más de 75 participantes principalmente de aduanas, la policía, el departamento de bomberos, del sistema de courier, de servicios postales, del equipo de administración del Ministerio de Salud y del servicio de guarda costa.

El país informa que no cuenta con un sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información sobre control del desvío de sustancias químicas.

Belize informa que no cuenta con leyes internas que impongan sanciones por delitos relacionados a las sustancias listadas en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988. Sin embargo, el país informa que el Ministerio de Salud puede prohibir la operación de una empresa si las actividades que lleva a cabo son sospechosas y que esta información es confirmada por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (INCB).

Belize informa que no exporta sustancias químicas controladas y reporta dos importaciones de estos productos en el año 2008 y ninguna en el 2009. El país no maneja sustancias químicas controladas cuando se encuentran en tránsito.

El país informa que no cuenta con datos sobre las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas recibidas y respondidas por el país. Belize no cuenta con un sistema de información computarizado o software como el "National Drug Control System" (NDS) de la ONUDD o el "Pre-Export Notification System" (PENS), u otro sistema similar para procesar notificaciones previas a la exportación. El país no puede proporcionar el número de notificaciones previas a la exportación recibidas y contestadas. Sin embargo, el país informó que, en 2008, no se aprobaron 12 notificaciones previas a la exportación y se iniciaron 6 investigaciones. No se informaron actividades de dicha naturaleza para los años 2006, 2007, 2009.

Belize informa que realizó incautaciones de pseudoefedrina en 2008, por un total de 10,540,000 tabletas (60 mg y 120 mg) que se eliminaron por incineración, y que no realizó ninguna incautación en 2009. No está disponible la información sobre incautaciones de pseudoefedrina correspondiente a 2006 y 2007.



IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Belize reporta las siguientes cantidades de drogas incautadas para los años 2006 – 2007. No se proporcionó información para 2008 y 2009.

Tipo de droga ilícita o materia prima	Cantidad de drogas incautadas		
	Unidad de medida	2006	2007
HCl de cocaína	gr	82,785.30	32,698.70
Crack	gr	8,004.10	360.20
Plantas de cannabis	units	126,490	27,873
Cannabis (hierba)	gr	684,952.20	483,369.40
Semillas de cannabis	gr	1,706.50	114.90

El número de personas formalmente acusadas por tráfico ilícito de drogas fue de 407 en 2006, 278 en 2007, 310 en 2008, y no se cuentan con datos correspondientes a 2009. No se proporciona información sobre el número de personas condenadas por tráfico de drogas ni sobre el número de funcionarios públicos formalmente acusados y condenados por delitos relacionados con el tráfico ilícito de drogas.

Belize posee leyes que tipifican como delito la posesión ilícita de drogas (la Ley de Uso Indebido de Drogas, capítulo 103 de las Leyes Sustantivas de Belize, edición corregida de 2000). El país informa que 1,165 personas fueron formalmente acusadas por posesión ilícita de drogas en 2006. Sin embargo, no se proporciona información para 2007-2009.

El país informa que cuenta con un Programa de Delincuentes sin Antecedentes Penales que ofrece medidas alternativas a las penas punitivas por el delito de posesión ilícita de drogas. No se indica el número de personas a quienes se les aplicó el programa y no se ha realizado ninguna evaluación de dicho programa.

La autoridad nacional competente encargada del control del tráfico ilícito de drogas es el Departamento de Policía de Belize. Se llevan a cabo reuniones entre organismos para promover y facilitar el intercambio oportuno de información y la colaboración entre las autoridades nacionales encargadas del control del tráfico ilícito de drogas.

El país informa que cuenta con un mecanismo de cooperación internacional utilizado para facilitar el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración con las autoridades nacionales de otros países encargadas del control del tráfico ilícito de drogas.

Belize reporta que, como parte de la capacitación especializada, en el año 2008, miembros de las fuerzas de seguridad policiales participaron en un curso de capacitación sobre tráfico ilícito de drogas. El curso fue ofrecido a miembros de las fuerzas de seguridad policiales de varios países



centroamericanos. No se ofrecieron cursos para fuerzas de seguridad aduanera, fiscales ni trabajadores del poder judicial.

Belize ha implementado el Reglamento Internacional de Seguridad de Buques e Instalaciones Portuarias (PBIP) en todos sus puertos. La entidad encargada de coordinar la ejecución del PBIP es el Ministerio de Seguridad Nacional; y la Aduana, la Unidad Antidrogas y las Fuerzas Armadas de Belize participan en estas actividades. El país cuenta con un mecanismo para recopilar, analizar, intercambiar y compartir información e inteligencia entre las entidades nacionales y públicas que participan en las actividades de control de drogas en los puertos.

Belize cuenta con una metodología para determinar los buques, contenedores o cargamentos que deben ser sometidos a una inspección o revisión física más completa.

Belize reporta que ha realizado actividades marítimas de detección, vigilancia e interdicción antidrogas, pero no suministra información sobre el número de interdicciones antidrogas y operaciones realizadas durante el período 2006-2009. La Guardia Costera de Belize, junto con otros organismos, realiza patrullajes constantes del territorio marítimo y los cauces fluviales de Belize.

Los siguientes organismos nacionales se encargan de las actividades de vigilancia e interdicción marítimas, como coordinadores y participantes: la Aduana, la Policía Nacional, la Guardia Nacional, la Guardia Costera y la Marina. La Fiscalía también participa en las actividades de vigilancia como coordinadora y participante.

Belize no proporciona información sobre operaciones de interdicción aérea de las actividades del narcotráfico.

Belize no cuenta con leyes o regulaciones para controlar la venta de drogas a través de Internet.

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

Belize informa que el Departamento de Policía es el organismo oficial que regula y autoriza la fabricación, importación, exportación, tránsito, adquisición, venta, entrega, traslado, transferencia, registro, marcaje, transporte, posesión, porte, almacenamiento y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados. Las leyes vigentes establecen controles administrativos para estas actividades. Además, el país indica que las normas legales y reglamentarias regulan y autorizan la actividad mercantil (compra-venta) de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Belize informa que, de acuerdo con la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados, la legislación nacional requiere la marcación de las armas de fuego en el momento de su fabricación, su importación y para uso oficial después de su decomiso o confiscación.



Belize no proporciona información sobre las normas legales o reglamentarias que tipifican el tráfico y producción ilícita de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados y las sanciones aplicables; o sobre si las leyes establecen controles administrativos entre personas físicas y jurídicas.

Belize cuenta con un mecanismo de intercambio de información y cooperación entre las instituciones nacionales e instituciones similares en otros países sobre actividades para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país informa que no fabrica ni exporta de ninguna manera armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados.

Con respecto a los años 2006-2009, Belize informa que en ningún caso se denegó la entrada de un cargamento de armas de fuego, municiones, explosivos u otros materiales relacionados, porque no se emitieron las licencias o permisos necesarios. El país informa que no cuenta con una base de datos o registro nacional de importación, exportación y tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país informa que no cuenta con una base de datos para recopilar estadísticas sobre las incautaciones y decomisos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

El país no proporcionó información sobre rastreos de armas de fuego que fueron traficadas ilícitamente, desviadas o incautadas.

C. Lavado de Activos

Belize reporta que la Ley (de Prevención) del Lavado de Activos y el Terrorismo de 2008 es la ley vigente que tipifica el lavado de activos y delitos conexos. El artículo 54 de la Ley establece que toda persona física declarada culpable de lavado de activos será pasible de una multa de US\$25,583 a US\$102,332 o de una pena de 5 -10 años de prisión. En el caso de personas jurídicas, la multa será de \$51,166 a US\$255,830.

Belize ha establecido los siguientes delitos como precedentes del lavado de activos: tráfico ilícito de drogas, tráfico ilícito de migrantes, trata de personas, secuestro, extorsión, corrupción, fraude y el tráfico ilícito de bienes robados y otros (incluyendo armas de fuego).

Belize reporta que no es necesario que una persona sea condenada por un delito precedente para que pueda ser condenada por el lavado de los bienes producto de ese delito. El país indica, además, que las leyes permiten la condena del sujeto activo del delito precedente como sujeto activo del delito de lavado de activos. La legislación nacional permite el uso de informantes, la reducción de condenas a los testigos que cooperan, investigaciones encubiertas, vigilancia electrónica y entregas vigiladas y otras técnicas especiales de investigación en investigaciones de lavado de activos.



Belize pertenece al Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC). La última evaluación fue realizada en 2006.

Bajo la Ley (de Prevención) del Lavado de Activos y el Terrorismo de 2008, los siguientes sectores y actividades están obligados a enviar reportes de operaciones sospechosas para prevenir el lavado de activos: sector bancario, bancos "off-shore", sector cambiario, bolsas de comercio, sector de seguros, transferencia de fondos, dinero o valores, inmobiliarias, abogados, notarios, contadores, casinos y juegos de azar. Todas estas instituciones tienen la obligación de enviar reportes objetivos de información en el caso de operaciones por un monto equivalente o superior a US\$7,882 o US\$5,255 en virtud de las secciones 15 y 16 de la Ley antes citada.

Belize reporta que cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) autónoma y responsable de la prevención del lavado de activos. La UIF es miembro del Grupo Egmont y tiene acceso a la red segura del Grupo. Esta institución cuenta con un presupuesto para su operación.

Belize reporta que no existen limitaciones para la obtención de documentos y registros financieros en casos de lavado de activos, ni limitaciones para la obtención de documentos sujetos a secreto, confidencialidad o reserva en tales casos.

El Fondo de Bienes Confiscados y Decomisados de Belize es la entidad encargada de la administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

La legislación constitucional del país contempla mecanismos para la disposición judicial de los activos relacionados con actividades ilícitas del narcotráfico. La legislación nacional permite la enajenación anticipada y la disposición de bienes incautados.

Belize informa que, en 2009, se iniciaron nueve investigaciones a partir de Informes de Inteligencia Financiera, se iniciaron cuatro procesos penales por el delito de lavado de activos, nueve personas fueron formalmente acusadas dentro de las investigaciones de lavado de activos, y no se proporcionó el número de personas condenadas. Los datos correspondientes a 2006 - 2008 no estuvieron disponibles.

D. Cooperación Judicial

En Belize, de acuerdo con el ordenamiento jurídico interno, es posible la extradición por los delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos, incluida la de nacionales. El país ha designado al Procurador General para recibir, responder y tramitar solicitudes de extradición. El ordenamiento jurídico interno del país prevé la posibilidad de que las personas cuya extradición por el delito lavado de activos (pero no por el de tráfico ilícito de drogas) haya sido negada, sean juzgadas por la comisión de este delito en Belize.

Belize reporta que su derecho interno permite la prestación de asistencia judicial recíproca de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y



Sustancias Psicotrópicas, 1988. La Asistencia Judicial Recíproca para Belize está limitada a tratados bilaterales con los Estados Unidos de América y los países que conforman CARICOM.

El país informa que el secreto bancario u otras normas de confidencialidad no son un obstáculo para brindar asistencia judicial recíproca.

Belize cuenta con un mecanismo para recuperar activos decomisados en el extranjero, en virtud de la Ley (de Prevención) del Lavado de Activos y el Terrorismo de 2008.

El país informa que no se realizó ninguna solicitud activa de extradición en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos durante los años 2006-2009, y que, en 2007, se respondió a una solicitud pasiva de extradición en un caso de tráfico ilícito de drogas y otra en un caso de lavado de activos. No se respondieron solicitudes pasivas en 2008 o 2009.

El país informa, en la siguiente tabla, la cantidad de solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas y respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

Solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas en casos de tráfico ilícito de drogas				Solicitudes de asistencia judicial recíproca realizadas en casos de lavado de activos			
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
0	0	0	0	0	0	1	0
Solicitudes de asistencia judicial recíproca respondidas en casos de tráfico ilícito de drogas				Solicitudes de asistencia judicial recíproca respondidas en casos de lavado de activos			
2006	2007	2008	2009	2006	2007	2008	2009
2	4	3	5	3	2	8	3



RESUMEN EVALUATIVO

En el área de fortalecimiento institucional, la CICAD nota que el país continúa realizando sus actividades antidrogas. Sin embargo, la CICAD ve con preocupación que el país no cuenta con una estrategia nacional antidrogas.

La CICAD nota con preocupación que el país no se ha adherido a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003; la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992; o al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000.

La CICAD observa con preocupación que el país no cuenta con una oficina centralizada que lleve a cabo estudios, recopile o coordine estadísticas y otra información relacionadas con las drogas.

En el área de reducción de la demanda, la CICAD nota que Belize ha implementado programas de prevención en escuelas para estudiantes de educación primaria y secundaria. Sin embargo, no se implementaron programas de prevención para otras poblaciones claves. Además, la CICAD ve con preocupación que los programas llevados a cabo por el país no fueron evaluados.

La CICAD nota con preocupación que el país no ha establecido normas oficiales de funcionamiento o un proceso de habilitación oficial para los establecimientos especializados que proporcionan servicios de tratamiento para personas con problemas asociados al abuso de drogas. La CICAD también observa que la atención primaria de salud no está involucrada en las actividades de tratamiento que son implementadas en el país.

La CICAD observa que el país no llevó a cabo estudios sobre el uso de drogas durante el período de evaluación.

En el área de reducción de la oferta, la CICAD nota que Belize realizó actividades de erradicación de cannabis, y que detectó y desmanteló laboratorios ilícitos de drogas sintéticas.

CICAD observa que el país no controla los registros sanitarios o las zonas francas, y que no realiza un seguimiento de las cantidades de productos farmacéuticos que son fabricados o vendidos. La CICAD nota, además, que el país no tiene un sistema automatizado para administrar la información generada por actividades regulatorias, no tiene procedimientos para la transferencia de casos inusuales detectados por autoridades administrativas a la policía y autoridades judiciales, y no aplica sanciones administrativas.

La CICAD observa que el país no cuenta con leyes nacionales o reglamentaciones específicas para el control de sustancias químicas de acuerdo con las convenciones internacionales, que incluyan un registro nacional de titulares de licencias, auditorías de transacciones, control de la distribución, control de comercialización final, notificaciones previas a la exportación e imposición de sanciones. Belize no tiene un sistema de información computarizado para procesar las notificaciones previas



a la exportación. Esta limitación dificulta la obtención y el reporte de esta información de apoyo al control de sustancias químicas.

La CICAD reconoce que el país implementó el Instrumento Legal #72 para controlar la pseudoefedrina y la efedrina. La CICAD observa que el país ha ofrecido entrenamiento para el personal responsable del control de químicos.

En el área de medidas de control, la CICAD observa con preocupación que el país no ha proporcionado información sobre incautaciones de drogas para los años 2008 – 2009, sobre las personas condenadas por tráfico ilícito de drogas durante el período 2006 – 2009, o sobre las actividades de interdicción aérea antidrogas. La CICAD nota, además, que Belize no cuenta con regulaciones o mecanismos específicos para prevenir y controlar el tráfico ilícito de drogas a través del Internet.

La CICAD observa que el país no ha proporcionado detalles sobre el marco legal existente para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, o sobre los mecanismos utilizados para el intercambio de información y la cooperación en esta área. Además, la CICAD nota que el país no proporcionó estadísticas sobre las incautaciones y decomisos de estos materiales. Por lo tanto, no se cuenta con información suficiente para llevar a cabo una evaluación en esta área temática.

La CICAD observa con satisfacción que Belize promulgó la Ley (de Prevención) del Lavado de Activos y el Terrorismo de 2008. La CICAD nota que el país ha establecido un amplio rango de delitos precedentes al lavado de activos, permite la utilización de técnicas especiales en investigaciones de lavado de activos, cuenta con una Unidad de Inteligencia Financiera autónoma, y estableció un Fondo de Bienes Confiscados y Decomisados para la administración y disposición de activos incautados y decomisados en casos de delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos.

La CICAD nota que Belize cuenta con un marco legal para la cooperación judicial, lo cual posibilita la extradición en casos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. La CICAD también observa que el país tiene un mecanismo para recuperar activos decomisados en el extranjero.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Belize en el marco del proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) y lo alienta a que continúe participando activamente en el proceso.



RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Belize con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. APROBAR UN PLAN NACIONAL ANTIDROGAS QUE SIRVA COMO UN MARCO PARA TODAS LAS ACTIVIDADES ANTIDROGAS.
2. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL, 1992, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.
3. ADHERIRSE AL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES, DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, 2000, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.
4. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005–2006.
5. ESTABLECER UNA OFICINA NACIONAL CENTRALIZADA QUE REALICE ESTUDIOS, ORGANICE, RECOPILE Y COORDINE LAS ESTADÍSTICAS Y DEMÁS INFORMACIÓN RELACIONADA CON LAS DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005–2006.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

6. REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLAR DEL ABUSO DE DROGAS EXISTENTES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005–2006.
7. ESTABLECER NORMAS OFICIALES DE FUNCIONAMIENTO PARA ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON PROBLEMAS ASOCIADOS AL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
8. REALIZAR UNA ENCUESTA PARA ESTIMAR LA MAGNITUD DEL USO DE DROGAS EN LA POBLACIÓN ESCOLAR SECUNDARIA.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

9. IMPLEMENTAR UN SISTEMA AUTOMATIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA AL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
10. PROMULGAR LEGISLACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, DE ACUERDO CON LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR EL PAÍS.



MEDIDAS DE CONTROL

11. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA CUARTA RONDA DE EVALUACIÓN, 2005–2006.
12. IMPLEMENTAR UN MECANISMO PARA REGISTRAR LAS INCAUTACIONES DE DROGAS ILÍCITAS.
13. IMPLEMENTAR UN MECANISMO PARA REGISTRAR EL NÚMERO DE PERSONAS CONDENADAS POR TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS.

Antigua y Barbuda Argentina Las Bahamas Barbados Belize Bolivia Brasil Canadá Chile Colombia Costa Rica Dominicana Ecuador El Salvador Estados Unidos de América Grenada Guatemala Guyana Haití Honduras Jamaica México Nicaragua Panamá Paraguay Perú República Dominicana San Kitts y Nevis San Vicente y las Granadinas Santa Lucía Suriname Trinidad y Tobago Uruguay Venezuela



Organización de los Estados Americanos
1889 F Street, NW
Washington, DC 20006
Tel: (202) 458 3000
www.cicad.oas.org

ISBN 978-0-8270-5546-9